

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Decreto N°

1319

Vallenar 1 5 JUN. 2015

1.- Según Acuerdo Nº 92 de fecha 20 de Mayo del 2015 del concejo municipal que aprueba el Programa de Monitoria en disciplinas requeridas por Organizaciones Territoriales y Funcionales de la Comuna de Vallenar año 2015., La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Monitora de Folclor, en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, según Memo Nº 1345. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

2. Decreto Exento Nº 3973 de fecha 31 de Julio del año 2013 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas "Por Orden del Señor Alcalde".

3. y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Joanna Carrizo González Rut Nº 11.508.880-7. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley N° 18.695, Contrata en calidad de Prestador de Servicios a Don (ña) Joanna Carrizo González para cumplir con el cometido específico que más adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Joanna Carrizo González prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones: Monitora de Folclor.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio Incluido Impuesto Correspondiente a 215.21.04.004 Área de Gestión 4-31-31.

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Joanna Carrizo González un honorario total mensual

ae:		
MES	TOTAL TALLERES SEMANALES	TOTAL HONORARIO
Junio	3 TALLERES	\$ 240.000 Impuesto Incluido.
Julio - Noviembre	3 TALLERES	\$ 120.000 Impuesto Incluido.

El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será Lunes Club Adulto Mayor Las Aña ñucas, Miércoles club de Adulto Mayor Santa Gema, Jueves Club Adulto Mayor Las Dalias, Viernes Club Santa Gema Fol¢lor.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

previo SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Junio del 2015 al 30 de Noviembre del año 2015.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en seis ejemplares guedando uno en poder del In los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallena

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE

Por Orden del Sr. valcaide Firman:

RUBEN ALFO MUNICIP ADMINISTRAD

- Distribución: Dirección de Administración y Finanzas
 - Dirección de Control

NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS

SECRETARIA MUNICIPAL

Contraloría Regional

Carpeta Personal